Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°49/2016

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°54/2016 "Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos, Provisión de Agua Mineral y Arreglos Florales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.- Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2.017".-

Que, se cuenta con la Resolución N°903/2016, por la cual se autoriza los llamados a Contratación Directa de Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos, Provisión de Agua Mineral y Arreglos Florales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2.017.-

El Pliego de Bases y Condiciones establece que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N°522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"".-

Que, en fecha 22/12/2016 a las 09:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de las ofertas de las firmas, arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	Oferentes	Lote 1	Lote 2	Lote 3	
1	Recepciones M&V de María Luisa de Bogado	11.269.500	No Cotiza	No Cotiza	IVA Incluido
2	SELTZ S.A.	No Cotiza	17.400	No Cotiza	IVA Incluido
3	ROMANCE FLORES de Dora I. Cáceres	No Cotiza	No Cotiza	4.200.000	IVA Incluido
4	ALHELI FLORES de María Olivia de Mezgolits	No Cotiza	No Cotiza	4.024.000	IVA Incluido

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Consta en acta la observación realizada por Dora Idalina Cáceres de Cabañas con C.I.N° 1.407.855 que representa en este acto a la firma Romance Flores donde hace constar que la firma ALHELI de María Olivia de Mezgolits, no presenta el Certificado de Origen Nacional.-.

ASPECTO JURÍDICO:

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°372/2016 de fecha 27 de Diciembre de 2016, solicita al Asesor Jurídico "...solicitar dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia y a la vez informa que la firma ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres, en su presentación de planilla de precios Anexo D, se indica que la sumatoria de los ítems presentados para el Lote 3 – Arreglos Florales, es incorrecta por tanto el monto total unitario para el lote N°3 es de Gs. 4.407.000.- (Guaranies Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil), monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se indica que duplico el ítem N°17 en su presentación de lista de precios Anexo D.
Sin otro particular me despido de Ud., Atentamente".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 28 de Diciembre de 2016, emite su Dictamen AJ.57/16, que se transcribe:
"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-En el memorándum N°372/2016, el Coordinador de la UOC informa que la firma ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres, en su presentación de planilla de precios Anexo D, se indica que la sumatoria de los ítems presentados para el Lote 3 – Arreglos Florales, es incorrecta por tanto el monto total unitario para el lote N°3 es de Gs. 4.407.000.- (Guaranies Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil), monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se indica que duplico el ítem N°17 en su presentación de lista de precios Anexo D.----------
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°903/2016 de fecha 11 de octubre de 2015, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°318.027.----------
-Que obra la Nota U.O.C. N° 0785/2016, llamado N°54/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Dr. Adolfo P. Gonzalez Petit.

Adolfo Chirife

Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°49/2016

-Que en fecha 22 de Diciembre del 2016 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: ALHELI FLORES de Maria Olivia de Mezgolits, ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres, M&V de María Luisa de Bogado y SELTZ S.A., en el que consta la siguiente observación: Dora Idalina Cáceres con C.I.N°1.407.855 que representa a la firma Romance Flores hace constar en acta que la firma ALHELI de Maria Olivia de Mezgolits, no presenta el Certificado de Origen Nacional .----------

-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:

-Tener presente la observación obrante en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres Ofertas.----------

-Tener presente la corrección aritmética realizado por el Coordinador de la UOC., obrante en el Memorándum N°372/2016.----------

-Proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a seleccionar las menores ofertas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas por lotes:

N°	Oferentes	Lote 1	Lote 2	Lote 3	
1	Recepciones M&V de María Luisa de Bogado	11.269.500	No Cotiza	No Cotiza	IVA Incluido
2	SELTZ S.A.	No Cotiza	17.400	No Cotiza	IVA Incluido
3	ROMANCE FLORES de Dora I. Cáceres	No Cotiza	No Cotiza	4.407.000	IVA Incluido
4	ALHELI FLORES de María Filippini	No Cotiza	No Cotiza	4.024.000	IVA Incluido

ANALISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1 – Recepciones M&V de Maria Luísa de Bogado –

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.5.000.000; el formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

La firma no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo tanto corresponde aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a su oferta.- La oferta total inicial más el 20% de margen de preferencia continua siendo la más económica y conveniente teniendo en cuenta que es la única para el presente Lote, corresponde ser recomendada para su adjudicación.

Por tanto, considerando que la única oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Articulos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la empresa Recepciones M&V de Maria Luísa de Bogado cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante.-

LOTE 2 – SELTZ S.A. –

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.2.500.000; el formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

La firma no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo tanto corresponde aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a su oferta.- La oferta total inicial más el 20% de margen de preferencia continua siendo la más económica y conveniente teniendo en cuenta que es la única para el presente Lote, corresponde ser recomendada para su adjudicación.

Por tanto, considerando que la única oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad a las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Articulos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la empresa SELTZ S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y

Dr. Adolfo E. Petit

Adolfo Chuape

Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°49/2016

conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante.-

LOTE 3- ALHELÍ FLORES-

La firma presenta la oferta más baja en precio de Gs.4.024.000.- (Guaranies Cuatro Millones Veinticuatro Mil) IVA Incluido.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.1.000.000; el formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Consta en Acta la observación realizada por Dora Idalina Cáceres de Cabañas con C.I.N° 1.407.855 que representa en este acto a la firma Romance Flores donde hace constar que la firma ALHELI FLORES de María Olivia de Mezgolits, no presenta el Certificado de Origen Nacional.-.

El Comité de Evaluación verifica la falta de presentación del Certificado, por lo tanto, corresponde aplicar el margen de preferencia del 20% a su oferta; la oferta total inicial de la firma ALHELI FLORES más el 20% de margen de preferencia supera la de la firma ROMANCE FLORES; por tanto corresponde analizar si cumple con los requisitos solicitados en el PBC.

Por Memorándum N°372/2016 de fecha 27 de diciembre del 2016 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que la firma ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres, en su presentación de planilla de precios Anexo D, se indica que la sumatoria de los ítems presentados para el Lote 3 – Arreglos Florales, es incorrecta por tanto el monto total unitario para el lote N°3 es de Gs.4.407.000.- (Guaranies Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil), monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se indica que duplico el ítem N°17 en su presentación de lista de precios Anexo D.

Esta oferta al duplicar el ítem N°17 de su lista de precios, posee un error en la presentación de su planilla, por tanto no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el Memorándum del Coordinador de la UOC, así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta de ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y recomienda la adjudicación de la oferta de la firma ALHELI FLORES de María Olivia de Mezgolits, que con la aplicación del 20% de margen de preferencia es la más beneficiosa para la Institución teniendo en cuenta que ya no existe oferente a ser sujeto de análisis en el presente Lote.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE LA OFERTA DEL LOTE 1.	***ALHELI FLORES de María Filippini***	
	CUMPLE	***NO CUMPLE***
*Formulario de Oferta**	*CUMPLE*	-
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*CUMPLE*	-
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	*CUMPLE*	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta**	*CUMPLE*	-

Dr. Adolfo Gonzalez Rfet

Adolfo Chimpe

Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº49/2016

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	-
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años 2013-2014-2015.-	CUMPLE	-
	SELTZ S.A.	
DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEL LOTE 2.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
Autorización del fabricante.	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS		
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEL LOTE 3 .	**RECEPCIONES M&V**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	-
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años 2013-2014-2015.-	CUMPLE	-

Dr. Hugo Gonzalez Petit

Adolfo Chirife

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°49/2016

Las firmas SELTZ S.A., ALHELI FLORES de María Filippini y M&V de María Luisa de Bogado cumplen con los Requisitos de Capacidad Financiera y Económica:, SELTZ S.A: Liquidez 1,71, Endeudamiento 0,33, Rentabilidad 25,99, ALHELI FLORES de María Filippini: Liquidez 23,23, Endeudamiento 28,36 y Rentabilidad 11,66, y M&V de María Luisa de Bogado: Liquidez 37,76, Endeudamiento 0,28 y Rentabilidad 0,67 en el marco del llamado a Contratación Directa N°54/2016, Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos, Provisión de Agua Mineral y Arreglos Florales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Ad Referéndum.-

Según los informes de la base de Datos de la SINARH, MARIA LUISA MENDOZA DE BOGADO con C.I.N°609.169, MARIA OLIVIA FILIPPINI DE MEZGOLITS con C.I.N° 285.666, propietarios de las Unipersonales M&V y ALHELI FLORES de María Filippini no se encontrarían en las prohibiciones contenidas en el Art.40 de la Ley 2051/03 y la Ley N°1626/00 "De la Función Pública". Así mismo se verifica que María Soledad Quevedo de Salomoni con C.I.N°488.804, Enrique Salomoni Yoy con C.I.N°300.625, Haydee Stella Yoy de Salomoni con C.I.N°2.126.473, Diana Salomoni de Malmquist con C.I.N°310.241, Jorge Salomoni Yoy con C.I.N°1.329.372 y José Agustín Kerling con C.I.N°215.831; propietarios y representantes de la firma SELTZ S.A. no aparecen en su base de Datos de la SFP.

Las ofertas de las firmas M & V, ALHELI FLORES y SELTZ S.A. no superan el margen de 30% por debajo y 20% por arroba del precio referencial establecido por Resolución DNCP N°1173/2016.

Este comité previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación y conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto21.909/2003, en el cual se evalúan los recaudos legales y propuestas económicas presentadas por los oferentes, observa que la firma M&V de María Luisa de Bogado ha presentado la oferta más económica a razón de Gs. 11.269.500 precio total unitario para el Lote 1: Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos; la Firma SELTZ S.A. ha presentado la menor oferta a razón de 17.400 para el Lote 2: Provisión de Agua Mineral y la Firma ALHELI FLORES de María Olivia Filippini de Mezgolits presentó la oferta más conveniente para el Lote 3: Provisión de Arreglos Florales a razón de Gs.4.024.000 precio total unitario y cumplen con los requisitos legales solicitados en el PBC.----------

POR TANTO, ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACION RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 54/16 – SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS, PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA AD REFERENDUM, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE 1 – Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos: A la Firma "RECEPCIONES M&V de MARIA LUISA MENDOZA DE BOGADO" POR UN MONTO MINIMO DE GS. 25.000.000.- (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 50.000.000.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-

LOTE 2 – Provisión de Agua Mineral: A la Firma "SELTZ" POR UN MONTO MINIMO DE GS. 25.000.000.- (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 50.000.000.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-

LOTE 3 – Arreglos Florales: A la Firma "ALHELI FLORES de María Olivia Filippini de Mezgolits " POR UN MONTO MINIMO DE GS. 10.000.000.- (GUARANIES DIEZ MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 20.000.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Dr. Adolfo Gonzalez Petit

Adolfo Chirife

Abg. Gerardo Bobadilla